

## ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 21 de abril de 2021  
Ref: Eco, fin, fis 4/2021/MF

**Asunto: Medidas complementarias de apoyo a las empresas y Línea COVID de ayudas directas – Ampliación de posibles beneficiarios.**

Muy Srs. nuestros:

En el día de hoy ha sido publicado en el BOE el [RD-ley 6/2021](#), por el que se adoptan medidas complementarias de apoyo a las empresas y se modifica el [RD-ley 5/2021](#).

Este RD, que entrará en vigor mañana, consta de un artículo único y tres disposiciones finales.

- **Artículo único: Concesión de aplazamientos y/o fraccionamientos del pago de deudas derivadas del reintegro y/o reembolso de ayudas o préstamos públicos, con dispensa de garantía.**

Se establece un procedimiento excepcional y temporal, **durante los ejercicios 2021 y 2022**, por el que las Delegaciones de Economía y Hacienda competentes podrán conceder, con dispensa de garantía, el aplazamiento y/o fraccionamiento del pago de deudas derivadas del reintegro y/o reembolso de ayudas o de préstamos concedidos por la Administración General del Estado, **siempre que el solicitante acredite, entre otros extremos, dificultades en su cumplimiento como consecuencia de los efectos que la pandemia ha tenido en su actividad**, y el carácter transitorio de las dificultades económico-financieras de la empresa y su futura viabilidad (mediante la presentación de un **plan de viabilidad o de negocios**).

En virtud de este procedimiento, **se podrá conceder un periodo de aplazamiento de hasta dos años desde la fecha de vencimiento de la deuda, y un fraccionamiento posterior de hasta dos años.**

- **Disposición final primera. Modificación del RD-ley 5/2021, en lo relativo a los requisitos de elegibilidad de la Línea COVID de ayudas directas.**

Se habilita a las CCAA y ciudades de Ceuta y Melilla para que, **en sus convocatorias de ayudas, puedan añadir al listado de sectores elegibles otros adicionales que se hayan visto particularmente afectados en el ámbito de su territorio y que no consten en los códigos CNAE del Anexo I del RD 5/2021.**

Asimismo, y con carácter excepcional, las CCAA y ciudades de Ceuta y Melilla podrán acordar el otorgamiento de estas ayudas a **empresas viables que en 2019 hayan tenido pérdidas** (base imponible negativa del IS).

ANAVE había pedido, a través de la CEOE, que el criterio para el acceso a las ayudas se estableciera por criterios objetivos, y no ligado a códigos CNAE. También que en caso de que finalmente se optara por ligarlo a determinadas actividades, se incluyeran los CNAE 5020 - Transporte marítimo de mercancías y 5040 - Transporte de mercancías por vías navegables interiores.

Para más información sobre estas ayudas directas consulten nuestras circulares [Eco, fin, fis 1/2021/MF](#), [Eco, fin, fis 2/2021/MF](#) y [Eco, fin, fis 3/2021/MF](#).

Muy atentamente,

Elena Seco  
Directora General

-----<<<  
**Confidencialidad:** La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.  
**Confidentiality:** *The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.*  
**Advertencia de seguridad:** Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.  
**Security warning:** *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*  
>>>-----